



Rectorado

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 289 -2020-UNTRM/R

Chachapoyas, 07 SEP 2020

VISTO:

La Carta de Renuncia, de fecha 31 de agosto del 2020, a través del cual, el estudiante **Kelvin Gerardo Mego Lapiz**, presenta su renuncia a la Escuela Profesional de Administración de Empresas de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su Régimen de Gobierno de acuerdo a Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que, con Resolución de Consejo Universitario N° 118-2019-UNTRM/CU, de fecha 08 de marzo del 2019, se resuelve aprobar los resultados finales del Examen Ordinario 2019-I de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, de conformidad con los anexos remitidos por el presidente de la comisión de Admisión; encontrándose en la relación de ingresantes a la Escuela Profesional de Administración de Empresas, el estudiante **Kelvin Gerardo Mego Lapiz**;

Que, mediante Carta de Renuncia de visto, el estudiante **Kelvin Gerardo Mego Lapiz**, solicita al Señor Rector de esta Casa Superior de Estudios, la renuncia a la Escuela Profesional de Administración de Empresas de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, ingresante en la modalidad Ordinario 2019-I, con código N° 7082124491;

Que, estando a las consideraciones citadas y las atribuciones conferidas por la Nueva Ley Universitaria N° 30220, al Señor Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR la renuncia del estudiante **Kelvin Gerardo Mego Lapiz** a la Escuela Profesional de Administración de Empresas de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, ingresante en la modalidad Ordinario 2019-I.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR a la Dirección de Admisión y Registros Académicos y demás instancias de la Universidad, efectuar las acciones de su competencia.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución a los estamentos internos de la Universidad e interesado de forma y modo de Ley, para conocimientos y fines.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL
"TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS"

Polisarpio Chauca Valqui Dr.
RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

DRA. CARMEN ROSA HUAMAN MUÑOZ
SECRETARIA GENERAL